



D E C R E T O N° 27661

Concepción del Uruguay, 12 de septiembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° S-1507, Libro 72, ingresado en ésta administración municipal en fecha 07 de setiembre de 2022, y;

Considerando:

Que, a través de la misma el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, eleva al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, a efectos de interesar la confección del Decreto correspondiente para generar un aumento en los montos a cobrar por los cooperativistas que prestan distintos servicios para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, el aumento de referencia, surge de reuniones mantenidas entre quien coordina las tareas de las cooperativas, esto es, el Coordinador de Coordinación Empleo y Economía Social, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda Sres. Mario Giorgetti, Yari Seyler y Oscar Colombo, respectivamente.

Que, está en el ánimo de ésta gestión de gobierno preservar el impacto en el poder adquisitivo de los efectos de la actual crisis económica, por lo cual entiende se impone un incremento en el costo de los servicios para el personal de dichas Cooperativas, el cual se define en un diecisiete con sesenta y cinco por ciento (17,65%), a partir del 01 de setiembre de 2022 respecto de los servicios abonados en el mes de agosto del presente año.

Que, éste Municipio –a través de la Secretaría de Hacienda–, cuenta con los recursos financieros necesarios para afrontar la recomposición de los servicios prestados por las cooperativas sociales.

Que, ha tomado la intervención que corresponde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 –regímenes de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Establécese para todo el personal de Cooperativas Sociales que presta tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, un incremento del costo de servicios individual del diecisiete con sesenta y cinco por ciento (17,65%), con respecto a los montos abonados en el mes de agosto de 2022, a efectivizarse a partir del mes de setiembre del 2022, inclusive.

Artículo 2º: Déjese determinado en cuatrocientos cuarenta y siete (447) el total de cooperativistas, cuyo listado obra adjunto como Anexo I, y pasa a formar parte del presente.

Artículo 3º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda